



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 09 OCT 2008

VISTO El Expediente N° 286/08, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "PAGO SERVICIOS TELEFONICOS AÑO 2008", del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220080908, obrante a fojas 44 del presente.

Que el gasto corresponde a servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio ha abonar alcanza la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.913,34).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente y fondos para afrontar la presente erogación;

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y Resolución de Presidencia N° 356/2008.

Por ello:

EL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220080908, por la suma total de pesos UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.913,34), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a Telefónica de Argentina S.A. de la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$1.982,99), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 314 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 363/2008.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"